

4.º La publicidad del Registro Municipal de Uniones Civiles quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

5.º En el Ayuntamiento de Belalcázar, todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Uniones Civiles tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

6.º El Registro Municipal de Uniones Civiles estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento. Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán totalmente gratuitas.

Belalcázar, 7 de septiembre de 2004.- El Alcalde en Funciones, Francisco Jurado Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 109, de 4.6.2004).

- Edicto relativo a la modificación de bases de convocatoria para provisión de plazas de Auxiliar Administrativo/a.

Visto el escrito presentado por doña Pilar Martínez Soriano, con fecha 28 de junio 2004, así como el informe emitido por la Técnica del Departamento de Personal, con fecha 20 de septiembre de 2004, relativo a la modificación de las bases de convocatoria para la provisión de plazas de Auxiliar Administrativo/a, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2000, 2001 y 2002, y publicadas en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 4 de junio de 2004, y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 108, de 23 de julio de 2004, por Decreto de esta Tenencia de Alcaldía núm. 7.091, de 22 de septiembre de 2004, se ha dispuesto la modificación de las bases de convocatoria para la provisión de 31 plazas de Auxiliar Administrativo/a, en turno libre, en los siguientes términos:

Rectificar los dos últimos apartados de la Experiencia Profesional del Baremo de Valoración de Méritos incluido en el Anexo I como se indica a continuación:

Donde dice: «Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 2,4 puntos, 1 punto».

Debe decir: «Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4,8 puntos, 1 punto».

Y donde dice: «Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en Entidades Privadas, hasta un máximo de 1,8 puntos, 0,75 puntos».

Debe decir: «Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3,6 puntos, 0,75 puntos».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 1 de octubre de 2004.- El Tte. Alcalde de Presidencia y Personal, José Antonio Cabanillas Delgado.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de exposición pública inicial de la propuesta de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Area Metropolitana de Huelva. (PP. 2944/2004).

En la sesión celebrada por la Asamblea Constitutiva de la Mancomunidad de Municipios «Area Metropolitana de Huelva» el día 26 de julio de 2004 se informó favorablemente la propuesta de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Area Metropolitana de Huelva» a los efectos oportunos para su tramitación conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.b) de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se somete dicha propuesta de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Area Metropolitana de Huelva» a información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en las Secretarías Generales y tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Huelva, Aljaraque, Gibraleón, Palos de la Frontera y Punta Umbría, al objeto de que durante el expresado plazo pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Huelva, 18 de agosto de 2004.- El Alcalde, Enrique Pérez Viguera.

AYUNTAMIENTO DE ILLORA

ANUNCIO sobre subsanación de deficiencias en el Plan Parcial P-5. (PP. 2821/2004).

Don Juan Tomás Alvarez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illora.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en su sesión celebrada el día 12 de marzo del año 1990 adoptó el acuerdo, en su ordinal 21, denominado «Aprobación Inicial Plan Parcial P-5», a instancias de su único propietario don Francisco Jiménez Tienda y según informe del Aparejador Municipal, donde se observaban algunas deficiencias (informe de fecha 5.3.1990).

Con fecha 1.3.2004, don Francisco Jiménez Tienda presenta documentos para corregir las deficiencias indicadas en el informe redactado el 5.3.1990 antes aludido.

Igualmente, mediante escrito de fecha 15.6.2004 (Registro de E. núm. 2099), don Francisco Jiménez Tienda solicita la continuación del procedimiento para que siguiéndose los preceptivos trámites se proceda a su aprobación provisional y definitiva.

Por el Letrado de este Ayuntamiento, mediante informe emitido el 30.6.2004, se estima que al proceder a modificar las deficiencias se ha producido una modificación sustancial del Proyecto aprobado inicialmente «por lo que debe realizarse una nueva exposición al público, al amparo de lo establecido en el TRLS y en la LOUA».

Para complimentar lo informado, y a los únicos efectos de dar a conocer que la subsanación de tales deficiencias supone una modificación sustancial del Proyecto aprobado inicialmente, esta Alcaldía dispone que se exponga al público el presente edicto por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Autónoma y en uno de los diarios de mayor difusión provincial (en base a lo indicado en el apartado a) «Aprobación inicial» del informe de Letrado referido).

Illora, 4 de agosto de 2004.- El Alcalde, Juan Tomás Alvarez Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

ANUNCIO de convocatoria para la provisión del puesto que se cita mediante el procedimiento de libre designación. (PP. 3067/2004).

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MIJAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION

Decreto de 3 de agosto de 2004 por el que se acuerda cubrir en propiedad el puesto de trabajo de la Jefatura del Gabinete de Alcaldía mediante el procedimiento de libre designación.

Podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración Local, pertenecientes a la Escala Administración General y Subescala Administrativa. El puesto esta dotado de un nivel de complemento de destino 22 y un complemento específico de 20.557,06 € anuales.

El puesto de trabajo implica disponibilidad y disposición horaria.

Sus funciones recogen la responsabilidad de la coordinación administrativa del personal adscrito al Gabinete de Alcaldía, Secretaría personal del Sr. Alcalde, así como la Jefatura del Departamento de protocolo institucional y de prensa.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mijas, y se presentarán en la Oficina General de Registro, Plaza Virgen de la Peña, núm. 2, 29650 Mijas, o a través de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A las citadas solicitudes deberán acompañar Currículum Vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportunos poner de manifiesto.

Mijas, 9 de septiembre de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OTIVAR

ANUNCIO de expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia en la obra de Reordenación del deslizamiento de Otívar para su uso como espacio público. (PP. 3233/2004).

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otívar (Granada) sobre expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de la obra «Reordenación del Deslizamiento de Otívar para su Uso como Espacio Público».

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra de Reordenación del deslizamiento de Otívar para su Uso como Espacio Público, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2004 y publicado en el BOP núm. 43, de fecha 4 de marzo de 2004, y en el diario Ideal de Granada el día 10 de marzo, presentándose diversas alegaciones que fueron desestimadas mediante Acuerdo Pleno de fecha 19 de abril de 2004.

Que por Acuerdo de 15 de junio de 2004 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la realización del citado proyecto, que siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento para su desarrollo de fecha 26 de abril de 1957, y de con-

formidad con lo previsto en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, vengo a resolver:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y art. 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 10 de noviembre del año en curso, a las 11 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estima necesario, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados por persona que actúe en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a sus expensas, de Perito y Notario, si lo estima conveniente.

Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, en Avda. Alcalde Caridad, núm. 26, 18698, Otívar (Granada), las oportunas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Obra: Proyecto de Reordenación del Deslizamiento de Otívar para su Uso como Espacio Público.

Relación de propietarios, derechos y bienes afectados es la siguiente:

REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
9647322 VF3794N	Antonio García Sánchez	578,67 m ²
9647324 VF3794N	Marina Ruiz Caro	2.327,86 m ²
9647322 VI3794N	Francisco Salas Arcos	497,51 m ²
Parcela 254 poligono 3	Francisco Salas Arcos	590 m ²
9647322 VF3794N	Eduardo Carrasosa Novo	3.590,04 m ²
Parcela 256 Poligono 3	Eduardo Carrasosa Novo	1.449 m ²
9647324 VF 3794N	Andrés Robles Ruiz	484,17 m ²
Parcela 255 Poligono 4	Vicenta Jiménez Medina	1.100,84 m ²
Parcela 258 Poligono 3	Emilio Jiménez Medina	3.302,51 m ²
Parcela 262 Poligono 3	Manuel Anes Domínguez	3.679,08 m ²
Parcela 263 Poligono 3	Herederos de Francisco Jiménez	953,33 m ²
	Almendros	
Parcela 259 Poligono 3	Rosa María Fernández Pérez	3.952 m ²
9647322 VF3794N	Rosa María Fernández Pérez	2.276,55 m ²

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Otívar, 29 de septiembre de 2004.- El Alcalde; El Secretario General.